Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 14 de Octubre de 2.013

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 263.866
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

A. Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 035/2.013

B. **Sobre Nº 1:** Presentan todas las documentaciones exigidas las empresas: **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., MIKA CREACIONES de María Miguela Aranda Vera y ELPE INGENIERÍA de Eligio Antoni Penayo Recalde.**

Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento

DOCUMENTACION BASICA	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	MIKA CREACIONES	ELPE INGENIERÍA
Planilla de Precios Anexo D	Presentó	Presentó de forma incompleta	Presentó de forma incompleta
Declaración Jurada Art. 40	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de menores de edad (Resolución DNCP 941/10)	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia de Cédula	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Presentó	Presentó	Presentó
Constancia del SIPE	Presentó	Presentó	Presentó
Muestras según Punto 19 del Anexo B del PBC.	No Presentó	No Presentó	No Presentó

C. **Tabla comparativa de ofertas en relación a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

Ver Anexo N° 1, adjunto

Se deja constancia de que la empresa; **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**, no presentó la muestra requerida en el punto 19 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, donde decía claramente: **Las muestras deberán ser presentadas en bolsas rotulados para los ítems Nº 1 y 2, en el mismo horario de la recepción de ofertas. En caso de no presentar las muestras en la fecha de Apertura de Ofertas, las mismas podrán ser presentadas hasta 24 (veinte y Cuatro) horas después del Acto de Apertura del llamado de referencia, de lo contrario la empresa que no presente muestra, no será evaluada en el proceso de adjudicación.** Por lo tanto, su oferta **"NO"** se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y **"NO"** es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La empresa **MIKA CREACIONES de María Miguela Aranda Vera** no completo las columnas de marca y procedencia en el formulario Nº 1 de "OFERTA", teniendo en cuenta que es una provisión de bienes, donde este requerimiento es sustancial; y no de servicios donde si pueden llegar a omitirse estos datos. Además, se deja constancia de que la empresa; no presentó la muestra requerida en el punto 19 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, donde decía claramente: **Las muestras deberán ser presentadas en bolsas rotulados para los ítems Nº 1 y 2, en el mismo horario de la recepción de ofertas. En caso de no presentar las muestras en la fecha de Apertura de Ofertas, las mismas podrán ser presentadas hasta 24 (veinte y Cuatro) horas después del Acto de Apertura del llamado de referencia, de lo contrario la empresa que no presente muestra, no será evaluada en el proceso de adjudicación.** Por todo lo expuesto, su oferta **"NO"** se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y **"NO"** es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

La empresa **ELPE INGENIERÍA de Eligio Antoni Penayo Recalde** no completo la columna de marca en el formulario Nº 1 de "OFERTA", teniendo en cuenta que es una provisión de bienes, donde este requerimiento es sustancial; y no de servicios donde si pueden llegar a omitirse estos datos. Además, se deja constancia de que la empresa; no presentó la muestra requerida en el punto 19 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, donde decía claramente: **Las muestras deberán ser presentadas en bolsas rotulados para los ítems Nº 1 y 2, en el mismo horario de la recepción de ofertas. En caso de no presentar las muestras en la fecha de Apertura de Ofertas, las mismas podrán ser presentadas hasta 24 (veinte y Cuatro) horas después del Acto de Apertura del llamado de referencia, de lo contrario la empresa que no presente muestra, no será evaluada en el proceso de adjudicación.** Por todo lo expuesto, su oferta **"NO"** se adecua a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y **"NO"** es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

ALBERTO A. GONZÁLEZ G.
ORDENADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo [illegible]
Director de la U.O.C.

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 14 de Octubre de 2.013

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 263.866
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Recomendación en cuanto al Cumplimiento de los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas:

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa ID Nº 263.866 para la "Compra de Calzados Varios" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por las razones mencionadas en el Inc. C, de acuerdo a la Ley Nº 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas" que en su Art. 30 dice: Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Sr. Alberto González
Asesor

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.